REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN No. DDP-DAJ-054-2025
de 9 de julio de 2025

"Por la cual se designa a la licenciada Alessandra Chena, Directora Nacional de Protección de los Derechos de la Mujer como encargada del Observatorio Panameño Contra la Violencia de Genero adjudicado a la Defensoría del Pueblo"

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las Leyes No. 41 de 1 de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009, se crea la Defensoría del Pueblo, como una institución independiente, que actuara con plena autonomía funcional, administrativa y financiera.

En virtud de convenio de 21 de mayo de 2009, por el cual se constituye el observatorio Panameño contra la violencia de género como organismo interinstitucional el cual estará adscrito a la Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección Nacional de Protección de los Derechos de las Mujeres y tendrá su sede en las oficinas de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá.

La Defensoría del Pueblo a través de la resolución No. DDP-DAJ-039-2024 de 15 de mayo de 2024, por la cual se aprueba el Reglamento del Observatorio Panameño Contra la Violencia de Género adjudicado a la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá en pro de los derechos humanos de todas las mujeres, niñas, a nivel nacional en la cual establece que la máxima autoridad de cada institución miembro del Observatorio es la encargada de designar a la persona responsable dentro de su respectiva entidad.

En virtud de lo expuesto, el Defensor del Pueblo, en ejercicio de las atribuciones que la Constitución Política y la Ley le confieren:

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la licenciada Alessandra Chena, con cédula de identidad personal 8-892-699, Directora Nacional de Protección de los Derechos de la Mujer como encargada del observatorio panameño contra la violencia de género adjudicado a la Defensoría del Pueblo.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente resolución empezará a regir desde su firma.

TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Articulo 129 de la Constitución de la República de Panamá. Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las leyes No. 41 de 1 de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009, convenio de 21 de mayo de 2009, resolución No. DDP-DAJ-039-2024 de 15 de mayo de 2024.

Comuníquese y cúmplase.

EDUARDO LEBLANC GONZÁLEZ
Defensor del Pueblo de la República de Panamá

DEFENSOR DEL PUEBLO
Defensoría del Pueblo
REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA QUE
ESTE DOCUMENTOS ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EXTENDIDO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Dia: 11 Mes: 7 Año: 2025

SECRETARIA GENERAL
Defensoría del Pueblo
PANAMÁ, REPÚBL

D.A.J.
RECEPCIONADO